

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION



PROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN

El director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

"TALLERES DEPORTIVOS COMUNITARIOS 2020"

OBJETIVO GENERAL

Realizar una serie de talleres deportivos - recreativos que vayan en función de promover el desarrollo de habilidades físicas y sociales, como el compañerismo, trabajo en equipo, etc. E impulsar la práctica deportiva en sus diferentes disciplinas.

FECHA DE REALIZACIÓN

Enero hasta Diciembre de 2020.

DETALLE DE GASTOS:ITEMVALORImputaciónPresupuestariaPrestaciones de servicios en Programas
Comunitarios\$4.500.000.-22.04Alimentos y Bebidas (Para Personas)\$700.000.-22.01Textil, vestuario y calzado (Vestuario)\$1.500.000.-22.02

Materiales de uso y consumo (Otros) \$1.000.000.- 22.04

TOTAL \$7.700.000.-

SECRETARIA COMUNAL DE LANIFICACIO

DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad Nº _____Imputación Presupuestaria: Según Detalle

DECRETO Nº 130 /CHIGUAYANTE, 22

2 2 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio Nº 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Deportes y Recreación, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO C MUNICIPAL

> LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

PFG/FBA/fba DISTRIBUCIÓN

PADirección de Administración y Finanzas

🐎 Secretaria Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

JOSE ÁNTONIO RIVAS VILLALOBOS A L C A L D E

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

2 2 ENE. 2020

PROCEDENCIA: Alal ZAHORA;

FIRMA:

ALCALDE *